



## Federación de Caza de Castilla-La Mancha

**ACLARACIONES SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD DE FECHA 26/11/2020, PUBLICADA EN EL DOCM DE 27/11/2020, POR LA QUE CASTILLA-LA MANCHA ABRE SU PERÍMETRO Y PERMITE LA ENTRADA Y SALIDA DE CAZADORES.**

27 de noviembre de 2020

Estimado Presidente/Cazador,

En la mañana de hoy, ha sido publicada en el DOCM la Resolución de la Dirección General de Medio natural de fecha 26/11/2020, por la que **se acuerda la apertura perimetral de nuestra región, permitiendo que puedan entrar y salir cazadores, para el control de especies cinegéticas por SOBREABUNDANCIA.**

### **Modalidades permitidas y condicionantes:**

a) Para cazadores residentes en Castilla-La Mancha, que cacen dentro de la región: Todas las modalidades tanto de caza mayor como menor, y todas las especies autorizadas en el plan de ordenación cinegética que contemple el coto.

b) Para cazadores de fuera de la región que vengan a cazar a Castilla-La Mancha:

1º) Que su Comunidad de residencia permita la salida de su perímetro.

2º) Sólo se les permite la actividad cinegética por control de sobreabundancia: incluyendo todas las modalidades de caza mayor contempladas en su Plan de Ordenación Cinegética.

Respecto de la caza menor, únicamente se permite la caza de conejo en todas su modalidades, y solamente en aquellos cotos incluidos dentro de la declaración de Comarca de Emergencia Cinegética de Castilla-La Mancha aprobada por Resolución de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de fecha 17/04/2020.

3º) Tendrán que contar con el documento expedido por el titular del coto u organizador, que indique la fecha de la cacería, número de coto, modalidad a practicar y que se le autoriza a realizar tal control al amparo de la citada Resolución (Se adjunta el modelo a la resolución).

c) Para cazadores de Castilla-La Mancha que salgan a cazar fuera de la región: En primer lugar deben de comprobar que la región de destino permite la entrada de cazadores; y en el caso de que así sea, qué modalidades son las que se les permite cazar.

**Entrada en vigor:** Desde las 00:00 horas del día 28 de noviembre de 2020.

### **Otras medidas que se deben observar:**

- 1.- Cumplimiento del protocolo COVID-19, para cacerías en Castilla-La Mancha.
- 2.- En el desplazamiento no se permiten acompañantes.

Un saludo y quedamos a su atención para cualquier aclaración que considere.